

DECRETO N° 523 /

TEMUCO, 29 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas, por "Adquisición de Mobiliario para Liceo Gabriela Mistral con Fondos Sep".
2. El Decreto Alcaldicio N°491 de fecha 04 de agosto de 2021, que adjudica la licitación 5060-186-L121, Adquisición de Mobiliario para Liceo Gabriela Mistral con Fondos SEP.
3. La orden de compra N°5060-938-SE21 de fecha 10 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Mobiliario para Liceo Gabriela Mistral con Fondos SEP.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Gabriel Luza Toro que acredita disconformidad por la Adquisición de Mobiliario para Liceo Gabriela Mistral con Fondos SEP.
2. Que, la orden de compra N°5060-938-SE21, la Adquisición de Mobiliario para Liceo Gabriela Mistral con Fondos SEP fue enviada el 10 de agosto de 2021 y aceptada el 10 de agosto de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 25 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 09 de septiembre del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 22% del valor total de la licitación, resultando un total de \$571.787, (Quinientos setenta y un mil setecientos ochenta y siete pesos) a proveedor, Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección,
Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-938-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Enilda Teresa Figueroa Mellado RUT:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/LAL/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

